Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404632110122071 77
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

Pleno celebrado en fecha 10 de agosto de 2026

PRESIDENCIA:
Dª Mónica Mercedes Arceiz Martínez

TENIENTES DE ALCALDE:
D. Antonio Mazo Calvo
Dª María Reyes Zapata Tello
Dª Raquel Moral Calvo
D. Mario Nafría Matas
D. David Navarro Muerza
Dª María Isabel Sáenz Martínez
D. Iván Jiménez Pellejero

CONCEJALES:
D. David Antoñanzas Antoñanzas
Dª María Elena Arellano Pérez
D. Esteban Martínez Pérez
Dª Mª Pilar Bazo Sáenz
D. Antonio León Ruiz
Dª Mercedes González Vílchez
D. Jesús Garrido Garrido
Dª Rebeca Sáenz Marín
D. Nicolás Ochoa Arpón
Dª María del Carmen Vea Medrano
Dª Mª Teresa Arnedo Pérez
D. Manuel de los Reyes Acosta
D. Julián Óscar Moreno Lavilla

SECRETARIA GENERAL:
Dª Mª Belén Revilla Grande

En la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Fiel ciudad de Calahorra, a las trece horas del día 10 de agosto de 2026 se reúne, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Mónica Mercedes Arceiz Martínez, con asistencia de los concejales expresados y la Secretaria General Dª Mª Belén Revilla Grande, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día.

PARTE RESOLUTIVA

1.-1/2022/P3: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO Y URBANO DE VIAJEROS EN CALAHORRA

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica celebrada en fecha 4 de agosto de 2026.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404632110122077
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Sra. Secretaria General: *Buenos días.*
Punto número 1 del orden del día, Expediente 1/2022 P3, modificación del contrato de concesión del servicio público de transporte colectivo y urbano de viajeros en Calahorra. La propuesta ha sido dictaminada por la comisión informativa, y se propone, en Comisión Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica, en sesión extraordinaria de 4 de agosto de 2026, proponiendo al pleno la aprobación.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Para la defensa del asunto, tiene la palabra el Sr. Nafría por el Equipo de Gobierno.*

Sr. Nafría Matas (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Hoy traemos a este pleno una de esas decisiones que cambian el día a día de nuestros vecinos, una mejora muy esperada en el servicio de autobús urbano.
En este Equipo de Gobierno, tenemos un modelo de ciudad muy claro. No nos conformamos con gestionar lo que había, sino que hemos impulsado una transformación integral que va mucho más allá de los contratos de servicios y que demuestra, en definitiva, nuestra forma de entender la política.
Pero para que este crecimiento sea una realidad, las cosas hay que hacerlas bien. Las mejoras no se consiguen con atajos ni con propuestas inviables, sino con una gestión seria y por supuesto, bien planificada.
Por eso y con los deberes hechos, hoy proponemos la aprobación de un expediente que incluye tres grandes modificaciones. La más importante es que el autobús urbano funcionará, por fin, los fines de semana. A partir del 1 de septiembre, contaremos con transporte los sábados y los domingos, en una ruta circular, ágil y práctica, con salida y llegada a la Plaza del Raso. Una ruta que pasará por la estación intermodal, llegará al hospital y también, a las diferentes ubicaciones deportivas, como el polideportivo, las pistas de atletismo o la Planilla.
Y ¿por qué hacemos esto? Porque gobernamos basándonos en hechos y también en rigor. Como señala el informe técnico que va acompañado en el expediente, debemos adecuar el servicio público a la nueva realidad de la demanda. Y lo hacemos sustentados en dos pilares fundamentales. El primero de ellos es garantizar el acceso a la salud. El hospital ya programa pruebas médicas y tratamientos durante el fin de semana, y es nuestra obligación administrativa asegurar que los pacientes dispongan de transporte público. Y esto, señores, no me lo invento yo, lo tienen en los informes justificativos que aparecen en el expediente, 1424 pacientes al mes, citados en fin de semana para la realización de pruebas. Unas 150 urgencias cada fin de semana. Y, por supuesto, las familias de los pacientes que allí se encuentran ingresados. Esto es lo que está en nuestras manos y nuestra obligación es cumplir con ellos.
Pero no solo es esta la medida única, sino también anticiparnos al desarrollo económico. El expediente subraya la necesidad y la prioridad de garantizar la conectividad de la Carretera de Logroño. Como saben, ya se aprobó la modificación puntual número 16, que permitió destinar casi 14.000 metros cuadrados de la parcela R4 a uso comercial. Terrenos que ya han sido vendidos para la instalación de nuevos servicios.
Pero no nos quedamos ahí. También se hizo una modificación urbanística para la permisión de usos temporales, que permite que se instalen actividades desde ya mismo, mientras se desarrolla el sector, aprovechando de esta forma la disponibilidad de terrenos y naves y locales en la zona.
Así que el planteamiento es sencillo. Con todo este impulso, llevando el autobús allí, hoy nos adelantamos a las necesidades de nuestros vecinos y a la demanda del futuro.
Toda esta ampliación supone una inversión, plenamente justificada, de 38.323,76 euros anuales.
La modificación número 2 es la parada de las pistas de atletismo como definitiva. Tras la prueba

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404632110122077
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

piloto iniciada a finales del 2023, los datos nos dan la razón. Consolidamos esta parada de forma permanente en el horario de invierno, tras comprobar su absoluto éxito.
La memoria técnica presentada acredita que más de 1600 usuarios han utilizado esta parada durante esta fase experimental. Hablamos de una evolución de 767 personas en el 24, de 674 en el 2025, y con esto se demuestra que era una parada y una necesidad indudable en nuestro servicio de autobús urbano. Esta modificación son 3.650,85 euros al año.
Y, por último, la tercera de las modificaciones, la restitución del equilibrio, avaladas por los informes técnicos que aparecen en el expediente, se pueden ver dos abonos para cumplir con el equilibrio económico: 16.690,09 para liquidar el coste de mantener la reducción del 50 % en el precio del abono, y también 7.997,41 euros, para abonar a la empresa los kilómetros extra realizados para las pistas de atletismo.
Así que esta es la modificación que hoy traemos aquí, así que esperemos que sean aprobadas por el resto de los grupos.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Nafría. Por el Grupo Izquierda Unida, tiene la palabra el Sr. Moreno.*

Sr. Moreno Lavilla (IU): *Sí, creemos que es una oportunidad que se pierde, en el sentido de que se podía haber ampliado el servicio urbano también en los horarios de mañana y, sobre todo, en los horarios de mediodía, tal y como se trajo a debate una moción del Partido Socialista en el pleno anterior, que fue apoyada por este grupo.*
Aun así, hay que reconocer que es un avance, lógicamente, es un avance, metemos el fin de semana, sobre todo, el autobús urbano. En el tema de las pistas de atletismo, es más complejo porque, si nos ponemos a hacer las cuentas, creo que ha sido 700 y pico usuarios durante el año 2025, que, si lo llevamos a días, pues igual sale a cuatro usuarios por día, es decir, que tampoco hay que echarnos y decir que es algo que era muy necesario, pero bueno. Está bien que vaya las pistas de atletismo, ¿no?
Pero, como digo, creo que es una oportunidad perdida para haber hecho una reforma un poco más amplia y con más miras al futuro con el tema de los horarios. Aun así, este grupo no se opondrá y votará a favor de la ampliación porque creemos que, por lo menos, es un paso adelante de lo que teníamos actualmente y que era necesario.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Por el Grupo Vox, tiene la palabra la Sra. Arnedo.*

Sra. Arnedo Pérez (VOX): *Gracias, señora alcaldesa.*
Bueno, en primer lugar, queremos decir que el título bien corresponde a la modificación del contrato de concesión del Servicio Público de Transporte Colectivo en la ciudad de Calahorra. Pero, en realidad, también es un reajuste. Un reajuste que, desde 2022, la empresa adjudicataria lleva soportando por los cambios de opinión, de criterio político, y que esto no se ha regularizado hasta tres años más tarde. Creo que tenemos que evitar tanto..., excesivo, los trámites burocráticos de esta Administración Pública, para que seamos una administración local seria con la que licitar y con la que adjudicar contratos de este calibre.
Dicho esto, sí que es una ampliación buena, que se amplíe para los fines de semana, pero seguimos olvidándonos de nuestros polígonos industriales, donde multitud de personas bajan andando, en bicicleta y sería una buena oportunidad para ampliar, para allí abajo, para su trabajo.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404632110122077
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Ese reajuste, que les comentamos y que les decimos, no solo corresponde a la ampliación de esto de los fines de semana. Sino que tenemos que adecuar esas modificaciones de las paradas con las pistas de atletismo, y ese equilibrio del contrato que, si bien es cierto que, en alguna Junta de Gobierno, se ha hecho una compensación de cuotas, estamos viendo que ese requisito no se cumplió eficazmente, porque ahora estamos reajustando esas cuotas para paliar esos ingresos a la empresa adjudicataria. ¿Por qué decimos esto y por qué es importante? Porque es que llevamos desde 2022 con esos cambios de tarifa, con esas bonificaciones, que, si bien era una cosa imprevisible con ese Real Decreto de ayudas al 50 % del abono, de los pasajeros y demás, no es más cierto que estamos en 2026 y que se está haciendo ese reajuste. Creo que tenemos que ser una administración seria, una administración competente y ágil con los trámites administrativos, para que las empresas adjudicatarias no tengan que soportar ese sobrecoste que está por parte de esta administración.
En todo caso, votaremos a favor porque nos parece una medida eficaz para Calahorra, pero que tenemos que seguir trabajando en ese camino, sobre todo, para los polígonos industriales.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Sr. Martínez.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Pues, bueno, Sr. Nafría, nosotros no creemos que esta propuesta cambie el día a día de la gente. Lo que cambia fundamentalmente son los fines de semana. Y, precisamente por eso, nuestro grupo se va a abstener en esta votación. Y no es porque no estemos de acuerdo con que se amplíe el servicio de autobús urbano, sino precisamente porque consideramos que hay margen más que suficiente para hacer una ampliación mucho más ambiciosa.
No me quiero meter en cuestiones de carácter técnico, porque aquí no se trata de hacer un debate técnico. Solo quiero recordarle al Sr. Nafría que, hace apenas unas semanas, cuando debatíamos esa moción, en la que el Partido Socialista le solicitaba que estudiara también la ampliación a los días entre semana, pues usted me decía que la tenía que retirar porque no tenían ustedes realmente un margen del 50 % del valor de la adjudicación del contrato. Porque no iban a aplicar el artículo 205. Y resulta que hoy nos encontramos con una modificación del contrato que aplica el artículo 205 y en la que se certifica que ustedes tienen un 50 % de margen para ampliar el contrato de autobús urbano.
Y por eso nos sorprende, entonces, que ustedes corran y corran y corran a hacer un pleno extraordinario, para hacer este asunto sin querer o sin tener la, bueno, pues la visión de estudiar la viabilidad de ampliar el autobús urbano entre semana. Porque creemos que es necesario, porque creemos que es útil y porque creemos que eso sí hubiera cambiado el día a día de la gente.
En cualquier caso, si hoy estamos debatiendo esta modificación del contrato es porque el contrato original no era nada malo. Al contrario, era muy bueno. La ampliación que hizo el Partido Socialista, realmente, de este contrato, fue lo que permitió triplicar el número de usuarios del autobús urbano, duplicar las paradas, reducir a la mitad las frecuencias de paso del autobús urbano. Si hoy usted puede fardar de que va a ampliar el servicio de autobús urbano porque tiene una estación intermodal, pues fue porque el Partido Socialista se la dejó prácticamente hecha.
Pero esta ampliación, como le digo, podría ser mejor, podría beneficiar a más personas. A quienes tienen que coger el tren a las tres y media de la tarde, porque hay trenes a las tres y media de la tarde. A quienes tienen que acudir a visitar a un familiar al hospital a las ocho de la tarde, a quienes tienen que ir a trabajar a ese mismo hospital a las ocho de la mañana... Mira. Respecto de lo que ha dicho usted del hospital. Usted decía que ahora se hacen operaciones en el hospital los fines de semana, o pruebas médicas los fines de semana. Eso se lleva haciendo muchos años, pero no es de ahora, ¿eh? De hace muchos años. O sea...

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404632110122077
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Entonces, bueno. Pues yo entiendo que han encontrado la vía para aplicar la ley de contratos, el artículo 205 y poder ampliar hasta el 50 %, pero se han quedado, pues, digamos, en la superficie. Porque todos los motivos que usted ha dado aquí, absolutamente todos, no concurren únicamente los fines de semana. Concurren también, suceden también entre semana. Por ejemplo, la apertura de una nueva zona comercial frente al Lidl, ¿no?, induce a pensar que probablemente será más útil la parada de autobús, que, por cierto, puso ahí el Partido Socialista, para comprar igual un miércoles a mediodía y no tanto un domingo por la tarde.
Entonces, dicho esto, lamentamos que su sectarismo, porque al final no es una cuestión más que de sectarismo…

Sra. Alcaldesa: *Vaya concluyendo, Sr. Martínez.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Impida… Termino. Impida dotar a Calahorra de un servicio de autobús urbano todavía mayor que lo que usted va a aprobar hoy. Y, a partir de mayo, como no lo va a hacer usted, pues lo haremos nosotros, cuando volvamos a gobernar este ayuntamiento.*
Muchas gracias, señora alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Martínez. El Sr. Nafría tiene su segundo turno de portavoz.*

Sr. Nafría Matas (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Sr. Martínez, hoy ha venido usted chistoso. Sobre todo por la última frase, ¿eh? Sobre todo. Bueno, la verdad que es muy gracioso. Y al Sr. Moreno le puedo decir lo mismo que al Sr. Martínez, ya se debatió en la moción anterior que el Partido Socialista trajo a este pleno la posibilidad de modificar el servicio del autobús urbano, también, durante los días entre semana. Pero es que ya les dije también, en su momento y en la intervención que realizamos, ustedes no se han leído la Ley de Contratación del Sector Público. Ustedes no se han leído el artículo 205. Intentan justificar unas circunstancias imprevisibles, sin decir cuál es la circunstancia, que, por supuesto, es imprevisible.
¿Qué pasa, Sr. Martínez? ¿Cuándo trabajaba la gente en el 2022, cuando ustedes sacaron la licitación? ¿Llevaban un horario especial, diferente al que lleva la gente ahora? ¿Entraban a las nueve de la mañana y salían todos a las cinco de la tarde, o también entraban a las seis y salían a las seis y media, como salen ahora? Por lo tanto, no pueden decirme ustedes que yo hago una dejación de funciones o que yo no soy responsable con el trabajo que realizo, cuando los estudios, y es lo que le dije en el pleno anterior, están ya realizados.
Cuando yo le dije a usted que no cabía la posibilidad de introducir una modificación como la que ustedes planteaban a través del artículo 205, porque la técnico de contratación ya me ha dicho que es así.
Por lo tanto, si ustedes se quejan tanto, si ustedes querían la ampliación del horario, también por la mañana y también a últimas horas de la tarde y también al mediodía, haberlo contemplado así en el pliego que ustedes mismos realizaron. Haber contemplado la posibilidad de modificación del pliego por el aumento de la demanda. No intenten venir hoy aquí a volver a decirme, igual que en la moción anterior, que es un problema nuestro cuando son ustedes los que han redactado el contrato.
Por lo tanto, esta es la cantinela del Partido Socialista, el eslogan, el intento de intentar esconder las acciones de este Equipo de Gobierno, etc., etc.
Sr. Martínez, solo le voy a decir una cosa. No es que ustedes no vayan a gobernar en Calahorra, es que ustedes tampoco van a gobernar en España. Y, si no, lo veremos.
Sra. Arnedo, con respecto a la justificación y a las modificaciones que se realizan hoy, en este Salón de Plenos, se hacen, principalmente, por dos motivos. En un primer lugar, por rigor contable,

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404632110122077
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

porque las modificaciones tienen que ser realizadas una vez se tienen en cuenta los datos anuales cerrados, y también por una eficiencia administrativa. En ningún momento la empresa se ha quedado sin cobrar, usted misma lo ha dicho. En muchas juntas de Gobierno se han llevado las regulaciones y los pagos de las diferentes cuotas pendientes, y, por lo tanto, la empresa ha cobrado. En ningún momento está insatisfecha, en ningún momento se ha quedado sin recibir un euro, ni nada por el estilo. Pero creo que es mejor hacer un solo pleno para hacer tres modificaciones contractuales, que ir haciendo pleno tras pleno para ir modificando todos y cada uno de los puntos que hoy traemos aquí.
No ha habido otro motivo, la empresa ha cobrado, en tiempo y en forma, y esa es la razón por la que se ha realizado así.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Nafría. El Sr. Moreno no va a intervenir. La Sra. Arnedo tiene su turno de palabra.*

Sra. Arnedo Pérez (VOX): *Cuotas pendientes, Sr. Nafría. Lo acaba de decir usted, cuotas pendientes. Si las cuotas eran pendientes, era dinero que se le debía. Lo que estamos intentando decir es que la Administración tiene que ser ágil. Que la adjudicación de los contratos, si por nuestra parte, deben de ser modificados, como fueron en 2022, cosa que estaba, le recuerdo, por si no lo sabe, el Partido Socialista, no hizo ningún tipo de modificación sobre este contrato.*
Quiero decir, desde 2022, que existieron esas ayudas extraordinarias por el tema de Ucrania y demás, lleva el Partido Socialista con una dejación de funciones a la empresa. Eso es lo que le hemos querido decir, Sr. Nafría. No sé... si nos parece bien que englobe las tres modificaciones, pero estamos diciendo que esa adjudicación y ese equilibrio de los contratos se hizo de forma temporal, y ahora es pues de forma definitiva, pero que llevan desde 2022 sin hacer nada. Y con una protección a la empresa, que es lo que tenemos que hacer y garantizar para ser, repito de nuevo, para ser una Administración ágil, una Administración llamativa para que las empresas intenten adjudicar y que no se queden los contratos desiertos, eso es a lo que nos referimos.
Y, en segundo lugar, y en segundo orden de cuestiones, seguimos insistiendo en la necesidad de que la ampliación del servicio de autobús se dirija también hacia los polígonos industriales. Porque el servicio para el hospital está muy bien, para el ocio está muy bien, pero también existe trabajo y los trabajadores tienen que bajar, muchos de ellos, que no tienen transporte privado, tienen que bajar andando, en patinetes, en bici o en algo.
Creemos que estamos navegando en la buena dirección, pero, como le decimos e insistimos, que tenemos que ser más impulsores para mejorar también nuestros polígonos industriales.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Arnedo. El Sr. Martínez tiene el turno de palabra.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Sí, muchas gracias, señora alcaldesa.*
Bueno, pues va a resultar que cientos de calagurritanos y calagurritanas se benefician de un sistema de autobús urbano, de un servicio de autobús urbano mejor, más accesible y más barato porque hay bonos y descuentos que el Partido Socialista en el Gobierno de España aprobó y el Partido Socialista en el Ayuntamiento de Calahorra impulsó, y va a resultar que el problema es una dejación de funciones del Partido Socialista. Manda narices lo que hay que escuchar en este Salón de Plenos, de verdad. Es una cosa increíble, verdaderamente.
Miren, si en el año 2022 se aplicaron una serie de descuentos, a partir del año 2022 y se han ido aplicando de manera sucesiva en los siguientes años, pues probablemente lo que habría que haber hecho, seguramente es aplicar esto en el año 2023. Podríamos haberlo hecho nosotros de enero a mayo. Pero claro, también se podía haber hecho de mayo a diciembre y desde el 2024, y desde el

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404632110122077

Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

2025, desde el 2026... Entonces, cuando se dice dejación de funciones del Partido Socialista, pues luego me dice el Sr. Nafría que me pongo chistoso. No, no me pongo chistoso, Sr. Nafría, me pongo serio porque este es un asunto serio. Porque ustedes no quieren estudiar este tema, porque lo que no quieren es que nosotros nos pongamos la medalla, ya lo ha dicho en su intervención. Ese es el sentido de su intervención, de sus dos intervenciones, primero era ponerse la venda antes que la herida y el segundo es que el Partido Socialista no se ponga la medalla.

Y, al final, lo que queda es la frase lapidaria de... "No, es que no lo vamos a ampliar porque es que ya habíamos hecho los informes". Cuando ustedes trajeron la moción, "cachis", ya habíamos hecho..., ya habíamos hecho los informes. Qué pereza, ¿no? Pues hagan otros informes. Encarguen... No han tenido la idea; la hemos tenido nosotros; la ha tenido la concejala de Vox, que le habla de los polígonos industriales, que me parece una buena idea. Pues paren máquinas, paren máquinas, estudien otra cosa, estudien otras opciones, estudien la viabilidad, estudien la demanda real, y si aun así tienen dudas, consulten a la gente. Porque la moción que trajo el Partido Socialista era "Oiga, nosotros creemos que esta es mejor idea, pero, si no es mejor idea, consulten a la gente". Pero ustedes, ni adoptar las ideas que les dice la oposición, ni consultarle a la gente. Ustedes, a lo suyo.

Entonces, como están ustedes a lo suyo, pues, al final, no se dan cuenta que me dice a mí cosas, que no me he leído la ley de contratos. Pero vamos a ver, Sr. Nafría. Que ustedes van a utilizar dos excusas, dos, el hospital y la guerra de Ucrania, que ya existían antes. ¿Para qué? Para poner el autobús el fin de semana. También se hacen pruebas a las dos y media de la tarde, en el hospital. También se hacen. Y a las tres. ¿Por qué no pone el autobús a las tres? Esa misma circunstancia le vale para poner el autobús a las tres. Y para poder tener un margen del 50 % para ampliar el contrato.

¿Me he leído yo la ley de contratos? No. Lo que pasa que usted aquí, de... De sabio de la vida. Pero que, en realidad, usted no es un sabio de la vida. Usted es un servidor público. Eso es lo que es usted. Y lo que tiene que hacer es estudiar o pedirle a los servicios técnicos que lo estudien. Porque tampoco es nuestro trabajo tener claro exactamente cómo, cómo y cómo no. Pero lo que no me puede decir, a una persona que, más o menos, entiendo de algo, más o menos, ¿eh? Es que usted no puede hacer la ampliación entre semana cuando concurren exactamente los mismos motivos entre semana que el fin de semana. ¿O me va a decir que la nueva área comercial que van a abrir enfrente del Lidl va a estar abierta los domingos por la tarde y va a tener más afluencia que un miércoles por la tarde, o que un viernes por la tarde, o que un lunes por la tarde, Sr. Nafría? Pues yo creo que, cuando hay algo que merece la pena estudiar porque...

Sra. Alcaldesa: *Sr. Martínez, concluya, por favor.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Sí, termino, porque mejora la vida de la gente, pues no hay que venir aquí y a decirle a la oposición "Qué chistoso es usted". No, lo que hay que ser es serio, estudiar, ponerse las pilas y oye, si las ideas son buenas, adoptarlas. Porque yo creo que, si usted hubiera preguntado a la gente, le hubieran dicho que mejor entre semana. Pero bueno, no lo vamos a saber. Nos abstendremos.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Martínez. Para cerrar el debate, tiene la palabra el Sr. Nafría.*

Sr. Nafría Matas (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*

Sr. Martínez, pero ¿qué está diciendo usted? O sea, se ha tirado tres minutos diciendo nada. Yo creo que, durante mis intervenciones, ha perdido un poco el hilo... Usted pensaba que iba a ir por unos

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404632110122071 77
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

sitios diferentes, totalmente, por los que he ido y se ha dedicado a improvisar durante los últimos tres minutos y a soltar cosas por su boca que ya le digo que no tienen ningún sentido.

De todas formas, le voy a hacer una pregunta ¿no puedo ser un servidor público sabio de la vida? Yo creo que las dos cosas también se pueden. Pero también me gustaría preguntarle a usted dónde estaba su sabiduría cuando en el 2022, usted mismo hizo este pliego. Dónde estaba su sabiduría cuando no contempló los polígonos industriales.

Sra. Arnedo, esa es la causa por la que no están incluidos los polígonos industriales. Porque, cuando se sacó la licitación de este servicio, no se incluyó dentro del contrato.

Entonces, esa es la cosa. Parece que usted no era tan sabio de la vida, ni sigue siéndolo. Eso es lo que parece.

Pero bueno, yo creo que lo importante es centrarnos en la modificación que hoy traemos aquí, en las tres modificaciones que hoy traemos aquí. Y no centrarnos en el debate, que ya tuvimos en el pasado pleno cuando se justificó, totalmente, por qué no se podían hacer las modificaciones que el Partido Socialista planteaba. Yo, obviamente, he hablado con los técnicos y más, sabiendo que es el área de contratación. No es que no quiera hacerlo, es que ya está realizado y los resultados serán totalmente los mismos. Qué más nos gustaría a nosotros que no ampliar solamente los servicios por la mañana y a última hora de la tarde y también por el mediodía, sino tener prácticamente un servicio totalmente ininterrumpido las 24 horas del día. Qué más nos gustaría a nosotros.

Pero es que no es un trabajo que tendríamos que hacer nosotros ahora, sino que es un trabajo que tendrían que haber hecho ustedes cuando redactaron el pliego y, por supuesto, lo sacaron a licitación. Sr. Martínez, no le gusta lo que le estoy diciendo. Pero sabe usted que tengo toda la razón del mundo. Pero bueno.

Me gustaría cerrar este debate volviendo otra vez al punto y centrándome un poco en lo importante, que es la modificación o las tres modificaciones que se van a hacer hoy aquí en los contratos, en el contrato de autobús. Y es que hoy no votamos simplemente la modificación de un contrato, sino que votamos los hechos que se llevarán a cabo con esta modificación. Y es que, a partir del día 1 de septiembre, la movilidad en Calahorra dará un salto que hasta ahora no se ha visto. Si usted, o un familiar, tiene que ir al hospital un sábado o domingo, por fin, tendrá autobús. Se acabarán los problemas de transporte para algo tan esencial como en este caso, es la salud. Pero es que, si quieren ir a comprar el fin de semana, también tendrán autobús, igual que lo tienen entre semana. Y es que, lo más importante, dejamos el servicio del autobús urbano preparado para cuando esa zona comercial, en esa zona, en esa zona, se implante y, por lo tanto, se desarrolle.

Pero es que, si sus hijos van a hacer deporte, o sus primos, o sus sobrinos, a las pistas de atletismo, al polideportivo o a la Planilla, también tendrán autobús urbano. No solo entre semana, sino también los fines de semana. Y todo ello, Sr. Martínez, manteniendo también el bonobús a mitad de precio. No solo con la parte de la subvención que el Ministerio financia, que creo que es del 30 %, sino ampliándola hasta el 50 %, tal y como estaba hasta ahora. Tal y como estaba hasta ahora.

Pero lo que ha quedado muy claro es que hay dos partes muy diferenciadas en este Salón de Plenos. Una, que es la que intenta siempre apuntillar, siempre intentar decir que esto es sectarismo, que esto es demagogia política, que ustedes hacen todo mal, que ustedes qué mal trabajan..., pero, cuando han tenido la oportunidad de cambiar las cosas, cuando han tenido la oportunidad de sacar los contratos, cuando han tenido la oportunidad de modificar los servicios, lo que han hecho es lo que hay ahora, nada. Lo que han hecho es nada.

Sr. Martínez, tenga claro que ustedes no estarán aquí en mayo del 2027. Ténganlo muy claro. Y nos podemos jugar algo. Si son tan atrevidos, adelante.

Así que, también encontrarán, al otro lado, los ciudadanos un Equipo de Gobierno que no hace ruido, que trabaja con rigor, como está trabajando hasta ahora, y, por supuesto, que trae soluciones reales y legales. Dijimos que veníamos a transformar Calahorra, y no nos conformamos con lo que había. Así que aprobar hoy este expediente no es solo mejorar la línea de autobús, sino

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404632110122077
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

demostrar que la ciudad avanza, que la ciudad se moderniza y que la ciudad se convierte en la ciudad que merece ser.
Y, antes de acabar, Sra. Bazo, le dije en el anterior pleno que usted tendría que acabar pidiendo perdón por la licitación de los barracones de la escuela infantil. Déjeme terminar, y luego aluda lo que quiera. Que déjeme terminar y luego aluda lo que quiera.

Sra. Alcaldesa: *Aún no ha dicho nada, ¿y ya está pidiendo la palabra? Si igual le dice que usted lo ha hecho todo bien, Sra. Bazo.*

Sr. Nafría Matas (PP): *Esta mañana…*

Sra. Alcaldesa: *Pero si igual la elogia. Por favor, espere a que hable. Espere a que hable.*

Sr. Nafría Matas (PP): *Esta mañana… Esta mañana, en la Junta de Gobierno, y ya les llegará el acta, como les llega siempre, hemos aprobado el expediente de licitación para la construcción de esos barracones. Financiado, íntegramente, por el Gobierno regional. Ahora, plantéeselo, esos módulos, plantéeselo, plantéeselo… Que me da igual, Sr. Martínez. Plantéeselo, y pida perdón si es que cree que lo necesita.*

Sra. Alcaldesa: *Sra. Bazo, tiene la palabra.*

Sra. Bazo Sáenz (PSOE): *Sí, muchas gracias, alcaldesa.*
Pues son papeles, Sr. Nafría. El día que yo vea esos barracones, que por fin nos da la razón, que van a ser barracones. El día que los vea hechos, entonces me retractaré. Mientras tanto, es papel, papel y tramitación anticipada. Que eso no quiere decir que el día 31 de diciembre esté hecho. Y esto es un movimiento para callar bocas. Que es lo único que saben hacer ustedes, callar bocas.

Sra. Alcaldesa: *Ha acabado, ¿no, Sra. Bazo? Sí. Callamos bocas con los hechos. Con eso es cómo las callamos.*
Vamos a someter el asunto a votación.
Votos a favor de esta modificación del contrato del autobús urbano, 1 voto del Grupo Izquierda Unida, 2 del Grupo Vox, 10 del Grupo Popular. Abstenciones, 8 del Grupo Socialista. Queda aprobado el asunto.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra en sesión de fecha 28 de enero de 2022, adjudicó a la mercantil AUTOBUSES JIMÉNEZ S.L. (C.I.F. nº B-26008359, y domicilio fiscal en Arnedo -La Rioja-, calle Eliseo Lerena, nº 4-6, c.p. 26.580), el contrato de concesión del servicio público de transporte colectivo y urbano de viajeros en Calahorra, por el canon total por todo el periodo de la concesión de 1.458.908,74 €, de modo que durante los tres primeros años sería de 145.752,12 € anuales y de 145.950,34 € anuales los siete años restantes, formalizándose el contrato administrativo en fecha 31 de marzo de 2022. Con fecha 1 de junio de 2022 se formalizó acta de inicio de actividad, de modo que con esa fecha dio comienzo el plazo de diez años de concesión del servicio.

La cláusula 34 del PCAP, que establece que no cabe ninguna modificación prevista (sin que el incremento del recorrido urbanos de 50.000 a 70.000 km., suponga modificación del contrato por ser una circunstancia prevista en el PPT, así como en el estudio económico financiero de viabilidad de la

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404632110122077
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

concesión). No obstante, el contrato se podrá modificar por razones no previstas si concurren y justifican alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 205 de la L.C.S.P.

Con fecha 26/06/2026 se publicó en el BOE nº 152 el R.D.L. 11/2022 de 25 de junio, por el que en ese momento se adoptaron y prorrogaron determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a las situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, (BOE de 26/06/2022). Dicho R.D.L. establecía una serie de medidas que permitan seguir haciendo frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y **en concreto las dedicadas a ayudas directas al transporte público terrestre, urbano e interurbano**, para lo cual se prestaba apoyo financiero a las entidades locales que decidieran implantar una reducción del 30% del precio de los abonos y títulos multiviaje existentes a la fecha de entrada en vigor del señalado RDL 11/2022 de 25 de junio, en los servicios de transporte público colectivo terrestre de su competencia, excluidos los billetes de ida y vuelta, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

El Ayuntamiento de Calahorra mediante Decreto nº 1.755 de 24 de agosto de 2022 se acogió a dichas ayudas, e implementó una reducción del 50% de descuento del precio de los abonos por el servicio público de transporte colectivo y urbano de viajeros en Calahorra, que constituyen retribución del concesionario, desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, que ha sido prorrogada de forma tácita hasta la actualidad. El referido Decreto determinaba que, *finalizado el plazo de bonificación, el contratista deberá presentar solicitud para el restablecimiento del equilibrio de la concesión, acreditando los ingresos dejados de percibir*. En este momento no es previsible que este tipo de bonificación finalice, por lo que debería ya realizarse la modificación del contrato para incluir esta circunstancia, que fue sobrevenida e imprevisible en el momento de la licitación.

El restablecimiento del equilibrio económico de la concesión en este punto se debe plantear en términos de ajuste económico a favor del contratista al finalizar cada ejercicio presupuestario, del importe de ese 50% de bonificación de los abonos y títulos multiviaje que asume el Ayuntamiento de Calahorra para acogerse a la subvención estatal, debiendo asumir los descuentos aplicados durante los ejercicios 2023 a 2025, que ha alcanzado la cifra de **16.690,09 €.**

Asimismo, la reciente implantación y progresiva consolidación de actividad asistencial programada durante los sábados y domingos en el Hospital de Calahorra, determina la necesidad de ampliar el servicio a partir del 1 de septiembre de 2026, de acuerdo con los siguientes horarios:

FIN DE SEMANA (VERANO) - SÁBADO Y DOMINGOS												
Nº	REF. PARADA L-V	NOMBRE PARADA	HORARIO DE MAÑANA						HORARIO DE TARDE			
1	1	PLAZA DEL RASO *	9:00	10:00	11:00	12:00	13:00	14:00	16:00	17:00	18:00	
2	7	GLORIETA	9:02	10:02	11:02	12:02	13:02	14:02	16:02	17:02	18:02	
3	9	ESTACIÓN INTERMODAL	9:07	10:07	11:07	12:07	13:07	14:07	16:07	17:07	18:07	
4	12	GASOLINERA	9:13	10:13	11:13	12:13	13:13	14:13	16:13	17:13	18:13	
5	19	HOSPITAL	9:16	10:16	11:16	12:16	13:16	14:16	16:16	17:16	18:16	
6	12	GASOLINERA	9:19	10:19	11:19	12:19	13:19	14:19	16:19	17:19	18:19	
7	16	PISCINAS	9:21	10:21	11:21	12:21	13:21	14:21	16:21	17:21	18:21	
8	15	POLIDEPORTIVO JUVENTUD	9:25	10:25	11:25	12:25	13:25	14:25	16:25	17:25	18:25	
9	16	PISCINAS	9:29	10:29	11:29	12:29	13:29	14:29	16:29	17:29	18:29	
10	29	AYUNTAMIENTO	9:33	10:33	11:33	12:33	13:33	14:33	16:33	17:33	18:33	
11	1	PLAZA DEL RASO *	9:35	10:35	11:35	12:35	13:35	14:35	16:35	17:35	18:35	

FIN DE SEMANA (INVIERNO) - SÁBADO Y DOMINGOS											
Nº	REF. PARADA L-V	NOMBRE PARADA	HORARIO DE MAÑANA						HORARIO DE TARDE		
1	1	PLAZA DEL RASO *	9:00	10:00	11:00	12:00	13:00	14:00	16:00	17:00	18:00
2	7	GLORIETA	9:02	10:02	11:02	12:02	13:02	14:02	16:02	17:02	18:02
3	9	ESTACIÓN INTERMODAL	9:07	10:07	11:07	12:07	13:07	14:07	16:07	17:07	18:07
4	12	GASOLINERA	9:13	10:13	11:13	12:13	13:13	14:13	16:13	17:13	18:13
5	19	HOSPITAL	9:16	10:16	11:16	12:16	13:16	14:16	16:16	17:16	18:16
6	12	CENTRO	9:19	10:19	11:19	12:19	13:19	14:19	16:19	17:19	18:19
7	16	PISCINAS	9:21	10:21	11:21	12:21	13:21	14:21	16:21	17:21	18:21
8	15	PISTAS DE ATLETISMO	9:25	10:25	11:25	12:25	13:25	14:25	16:25	17:25	18:25
9	16	PISCINAS	9:29	10:29	11:29	12:29	13:29	14:29	16:29	17:29	18:29
10	29	AYUNTAMIENTO	9:33	10:33	11:33	12:33	13:33	14:33	16:33	17:33	18:33
11	1	PLAZA DEL RASO *	9:35	10:35	11:35	12:35	13:35	14:35	16:35	17:35	18:35

Esta ampliación del servicio supone un incremento del canon a abonar al contratista entre el 1 de septiembre de 2026 y el 30 de mayo de 2032 (5 años y 8 meses) de **217.167,97 €**, a la razón de 38.323,76 € anuales.

Y finalmente, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de octubre de 2023 acordó eliminar la parada "Polideportivo Juventud" e implementar una nueva parada "Pistas de Atletismo" en horario de invierno. Esta medida que se planteó como provisional entre el 2 de noviembre de 2023 y el 2 de febrero de 2024, se ha mantenido en el tiempo, habiendo sido estimado un incremento del gasto por esta circunstancia de 21,35 € por día, esto es de **3.650,85 € anuales**. La compensación por ese incremento de ruta de 2023 a 2025 ya ha alcanzado la cifra de 7.997,41 €, que debe asimismo ser objeto de inmediata compensación.

En fecha 28 de julio de 2026, el Ayuntamiento de Calahorra, mediante Providencia de Alcaldía, se determinó la necesidad de modificación de este contrato, para adaptar el contrato de concesión del servicio público de transporte colectivo y urbano de viajeros en Calahorra a los términos de las circunstancias expuestas, compensando las actuaciones implementadas en septiembre de 2022 y en noviembre de 2023, que quedan incorporadas al contrato definitivamente, e implementando a partir del 1 de septiembre de 2026 el servicio en fin de semana en los horarios señalados.

Con fecha 28 de julio de 2026 se cursó trámite de audiencia al contratista, que fue notificado en esa misma fecha. Con fecha 29 de julio de 2026, registro general de entrada nº 2026011845, D. José Ignacio Jiménez Dominguez, en representación de la mercantil AUTOBUSES JIMÉNEZ, S.L. presenta documento aceptando las condiciones de la modificación propuesta, dando por concluido el trámite de audiencia, sin formular oposición alguna.

Con fecha 29 de julio de 2026 se emite informe jurídico, y asimismo se han emitidos los informes preceptivos de Secretaría General y de fiscalización, señalando que existe consignación suficiente en la partida nº 441822799 denominada "TRANSPORTE DE VIAJEROS. TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES", del Presupuesto General de la Corporación para los años 2026 a 2032, para autorizar un gasto estimado de 271.973,30.- euros, por cuyo importe se realizan los correspondientes documentos de retención de crédito nº 12026000024780 y 12026000024781, no siendo posible determinar con carácter previo la compensación concreta de los ingresos dejados de percibir, por lo que se deberá generar crédito en cada ejercicio presupuestario para compensar esas bonificaciones,

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404632110122077
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404632110122071 77
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

que además, en parte, están subvencionadas, y que se deberán compensar con los ingresos en fin de semana.

Visto el informe de fiscalización emitido a los efectos de lo dispuesto en el R.D. 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.

Visto el informe de Secretaría (Disposición Adicional 3ª, punto 8, de la LCSP).

Considerando que en el PCAP no está prevista esta modificación, por lo que solo podrán efectuarse cuando se justifique la concurrencia de alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 205.2.b y c de la LCSP, en este caso la circunstancia sobrevenida e imprevisible es la implantación de ayudas directas al transporte público terrestre, urbano e interurbano si las distintas Administraciones aplicaban determinados descuento en las tarifas de los servicios de transporte, y la implantación de actividad asistencial programada en fines de semana en el Hospital de Calahorra, y la modificación de la ruta en horario de invierno constituye una modificación no sustancial.

Considerando que se han cumplido los trámites señalados en los artículos 205 y 206 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica, en sesión extraordinaria de fecha 4 de agosto de 2026.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con trece votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Popular, 2 del Grupo Municipal del Grupo VOX y 1 del Grupo Municipal de Izquierda) ningún voto en contra y ocho abstenciones (del Grupo Municipal del Partido Socialista) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de concesión del servicio público de transporte colectivo y urbano de viajeros en Calahorra adjudicado a la mercantil AUTOBUSES JIMÉNEZ S.L., para la ejecución del de concesión del servicio público de transporte colectivo y urbano de viajeros en Calahorra, para ampliar el servicio en sábados y domingos **a partir del 1 de septiembre de 2026**, con un servicio de autobús urbano en los siguientes horarios y paradas:

FIN DE SEMANA (VERANO) - SÁBADO Y DOMINGOS												
Nº	REF. PARADA L-V	NOMBRE PARADA	HORARIO DE MAÑANA						HORARIO DE TARDE			
1	1	PLAZA DEL RASO *	9:00	10:00	11:00	12:00	13:00	14:00	16:00	17:00	18:00	
2	7	GLORIETA	9:02	10:02	11:02	12:02	13:02	14:02	16:02	17:02	18:02	
3	9	ESTACIÓN INTERMODAL	9:07	10:07	11:07	12:07	13:07	14:07	16:07	17:07	18:07	
4	12	GASOLINERA	9:13	10:13	11:13	12:13	13:13	14:13	16:13	17:13	18:13	
5	19	HOSPITAL	9:16	10:16	11:16	12:16	13:16	14:16	16:16	17:16	18:16	
6	12	GASOLINERA	9:19	10:19	11:19	12:19	13:19	14:19	16:19	17:19	18:19	
7	16	PISCINAS	9:21	10:21	11:21	12:21	13:21	14:21	16:21	17:21	18:21	
8	15	POLIDEPORTIVO JUVENTUD	9:25	10:25	11:25	12:25	13:25	14:25	16:25	17:25	18:25	
9	16	PISCINAS	9:29	10:29	11:29	12:29	13:29	14:29	16:29	17:29	18:29	
10	29	AYUNTAMIENTO	9:33	10:33	11:33	12:33	13:33	14:33	16:33	17:33	18:33	
11	1	PLAZA DEL RASO *	9:35	10:35	11:35	12:35	13:35	14:35	16:35	17:35	18:35	

FIN DE SEMANA (INVIERNO) - SÁBADO Y DOMINGOS											
Nº	REF. PARADA L-V	NOMBRE PARADA	HORARIO DE MAÑANA						HORARIO DE TARDE		
1	1	PLAZA DEL RASO *	9:00	10:00	11:00	12:00	13:00	14:00	16:00	17:00	18:00
2	7	GLORIETA	9:02	10:02	11:02	12:02	13:02	14:02	16:02	17:02	18:02
3	9	ESTACIÓN INTERMODAL	9:07	10:07	11:07	12:07	13:07	14:07	16:07	17:07	18:07
4	12	GASOLINERA	9:13	10:13	11:13	12:13	13:13	14:13	16:13	17:13	18:13
5	19	HOSPITAL	9:16	10:16	11:16	12:16	13:16	14:16	16:16	17:16	18:16
6	12	CENTRO	9:19	10:19	11:19	12:19	13:19	14:19	16:19	17:19	18:19
7	16	PISCINAS	9:21	10:21	11:21	12:21	13:21	14:21	16:21	17:21	18:21
8	15	PISTAS DE ATLETISMO	9:25	10:25	11:25	12:25	13:25	14:25	16:25	17:25	18:25
9	16	PISCINAS	9:29	10:29	11:29	12:29	13:29	14:29	16:29	17:29	18:29
10	29	AYUNTAMIENTO	9:33	10:33	11:33	12:33	13:33	14:33	16:33	17:33	18:33
11	1	PLAZA DEL RASO *	9:35	10:35	11:35	12:35	13:35	14:35	16:35	17:35	18:35

con un coste total de **217.167,97 €** que debería incrementarse el canon anual, a razón de **38.323,76 € anuales**, (compensando los ingresos que se perciban por el referido servicio en fin de semana conforme se indica en el punto siguiente), y que se abonará junto con el canon anual.

SEGUNDO.- Incorporar al contrato de forma definitiva la reducción del 50% de descuento del precio de los abonos por el servicio público de transporte colectivo y urbano de viajeros en Calahorra, que constituyen retribución del concesionario, aplicada desde el 1 de septiembre de 2022.

Con carácter anual, y durante el mes de enero del ejercicio siguiente, el concesionario deberá presentar solicitud expresa del restablecimiento del equilibrio del contrato durante el ejercicio anterior, por la señalada bonificación del 50% de los ingresos de abonos, descontado los ingresos en fin de semana.

Con carácter excepcional se aprueba la compensación por la pérdida de ingresos derivada de las reducciones tarifarias aplicadas durante los ejercicios 2023 a 2025, por importe de **16.690,09 €, que se abonará previa la emisión de la pertinente factura, por el concepto de ajuste de canon o subvención derivado del presente acuerdo.**

TERCERO.- Incorporar al contrato de forma definitiva la modificación del itinerario de invierno pro la que se elimina la parada "Polideportivo Juventud" y se introduce la parada "Pistas de Atletismo", aplicada desde el 2 de noviembre de 2023, que incrementa el canon anual por el déficit de la concesión en **3.650,85 € anuales,** y que se abonará junto con el canon anual.

Con carácter excepcional se aprueba la compensación por ese incremento de ruta de 2023 a 2025, por importe de **7.997,41 €, que se abonará previa la emisión de la pertinente factura, por el concepto de ajuste de canon o subvención derivado del presente acuerdo.**

Asimismo, no procede reajustar la garantía definitiva constituida cuyo importe se estableció directamente en el PCAP sin vinculación al precio inicial del contrato.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que, con el límite del 31 de agosto de 2026, se formalice la modificación del contrato en documento administrativo.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404632110122077
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a Dª. María Laliena Corbera, Técnico de Administración General del Servicio de Urbanismo-Planeamiento, encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a Dª. Ana Herrero Marzo, T.A.G. del Servicio de Contratación, designada responsable del contrato.

SÉPTIMO.- Trasladar el acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería, Urbanismo, Policía Local y Contratación, a los efectos procedentes.

OCTAVO.- Publicar anuncio en el perfil del contratante y en el Portal de Transparencia de la modificación aprobada en el plazo de cinco días desde su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207.3 in fine de la LCSP.

2.-46/2026/E2: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS "SAN FRANCISCO" CON CAFETERÍA Y RESTAURANTE, EN CALAHORRA (LA RIOJA)

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica celebrada en fecha 4 de agosto de 2026.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Secretaria General: *Punto número 2 del orden del día, aprobación del expediente de contratación para adjudicar el contrato de concesión de servicios para la cesión del albergue de peregrinos San Francisco, con cafetería y restaurante, en Calahorra (La Rioja). Previamente a la aprobación del expediente, se ha procedido a hacer una rectificación, porque se había advertido un error material en los pliegos, en las cláusulas 6.2, 6.3 y 26, donde dice que la revisión de precios será el 1 de enero de 2018, es 1 de enero de 2028. Se ha rectificado ese error material.*
Por lo demás, el asunto ha sido objeto de dictamen por la Comisión Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica, en sesión extraordinaria de 4 de agosto de 2026, proponiendo al pleno la aprobación.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Para la defensa del asunto, tiene la palabra la Sra. Zapata por el Equipo de Gobierno.*

Sra. Zapata Tello (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Bueno, pues, por poner un poquito a todos en antecedentes, en septiembre del 2002, cuando se inició toda esta andadura, se aprobó y se continuó con todos los trámites que fueron necesarios para la cesión del uso de parte del antiguo Convento de San Francisco para destinarlo tanto a albergue de peregrinos como a servicios de utilidad pública.
Es conocido por todos y todos sabemos que el servicio en sí dio problemas y costó ponerlo en marcha, y ya en el 2014 fue cuando se firmó un contrato de gestión de servicios con el actual adjudicatario.
El contrato contemplaba diez años con posibilidad de cinco prórrogas, y en la actualidad, tras dos prórrogas, el contrato finaliza este 30 de noviembre de este año.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404632110122077
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404632110122077
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

La gestión privada ha sido muy positiva durante estos 12 años en los servicios hosteleros, en la atención a peregrinos y el posicionamiento turístico. Por todo esto, consideramos necesario continuar con este modelo de concesión.
Teniendo en cuenta que el contrato de concesión no genera obligaciones económicas para el presupuesto municipal, que el canon anual que se debe abonar solo se ha incrementado un 2 %. Y creemos que, por todo ello, la continuidad de la gestión privada del albergue mediante esta concesión respalda la viabilidad del servicio y ha demostrado ser la forma más idónea para prestarlo. Ya que la Administración municipal no dispone de estos medios personales y materiales necesarios para la gestión directa del servicio de hostelería y atención a peregrinos.
El albergue, como el servicio de hostelería, es un recurso clave para el turismo en el casco antiguo, especialmente para el Camino de Santiago, además ahora también tenemos el Camino Ignaciano, y su buena gestión contribuye tanto al desarrollo económico, social, y turístico de la ciudad.
Por eso les pido el voto a favor de esta concesión, para seguir apostando por la continuidad de un servicio esencial para el turismo y la economía local sin que suponga un gasto para las arcas municipales.
La experiencia ha sido muy positiva estos últimos años y la garantía de una gestión profesional y sostenible son razones de peso para apoyar esta propuesta.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Zapata. Por el Grupo Izquierda Unida no van a tomar la palabra. Por el Grupo Vox, tampoco. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Sr. Martínez.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Hombre, sería deseable que, bueno, pues que, cuando un concejal de su Equipo de Gobierno no se ciña a la cuestión, también le llame al orden, o a la cuestión o a lo que usted quiera, cuando lo hacen y, además, cuando intentan aludir a una compañera que ni siquiera va a poder tener la oportunidad de expresarse en este pleno.
Bien, entrando en materia. Bueno, pues nosotros, Sra. Zapata, vamos a votar a favor de este expediente, creemos que, bueno, es verdad que, desde el año 2002 hasta el año 2026 han pasado muchas cosas, pero lo cierto es que creo que es importante, en este momento, dar un agradecimiento al actual concesionario de la concesión, a Miguel Espinosa y a su familia, que, durante diez años, más de diez años, han estado al pie del cañón sacando adelante un servicio excelente y por el que, además, muchas personas no solamente se han ido con un buen sabor de boca a su casa, sino que han decidido volver a nuestra ciudad para seguir disfrutando de la gastronomía que hace Miguel.
Así que, dicho esto, porque, además, eso fomenta efectivamente, un turismo mejor, fomenta el casco antiguo, la economía, digamos la llegada de turistas, de visitantes a nuestra ciudad, es pues esperemos, a partir de ahora no lo sabemos, ¿no?, quién se quedará la concesión. Si es Miguel, pues será fantástico. Si es otra persona, pues esperemos que sea, como poco, como poco, tan excelente como él.
Así que nada. Nosotros votaremos a favor, y esperemos que el resultado de la licitación sea positivo para Calahorra.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Martínez. Sra. Zapata, tiene su segundo turno de palabra.*

Sra. Zapata Tello (PP): *Muchas gracias.*
Agradecer el apoyo de los grupos políticos, agradecer, por supuesto, el servicio dado por Miguel, yo no le he querido nombrar, pero bueno, el actual adjudicatario, y le deseamos toda la suerte. Ojalá

continúe y bueno y así él termine esos días trabajando en el albergue, que es donde está tan a gusto.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias.*
Pues vamos a someter, entonces, el asunto a votación.
Votos a favor de este expediente de contratación. Se aprueba por unanimidad.
Muchas gracias.
Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2026, disponiendo el inicio de expediente de contratación para la adjudicación del **contrato de concesión de servicios para la gestión del Albergue de Peregrinos "San Francisco" con cafetería y restaurante, en Calahorra (La Rioja).**

Habiéndose incorporado al mismo los siguientes documentos:
- Informe justificativo de la necesidad y estudio de viabilidad
- Informe de Intervención de fiscalización.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
- Informe de la Secretaría General

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica, en sesión extraordinaria de fecha 4 de agosto de 2026.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la necesidad de celebrar el contrato de concesión de servicios para la gestión del Albergue de Peregrinos "San Francisco" con cafetería y restaurante, en Calahorra (La Rioja), que será gestionado por gestión indirecta, mediante concesión, esto es la modalidad de gestión indirecta del servicio, conforme se establece en el artículo 85.2.b de la LBRL, para lo cual se requiere tramitar expediente de contratación de contrato de concesión de servicios de los regulados en los artículos artículo 15, 284 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en tanto que se precisa seguir recibiendo dicho servicio de gestión del Albergue de Peregrinos mediante concesionario, y como ya ocurriera desde 2004 se ha venido constatando la eficiencia en la prestación de dicha gestión de servicio público con medios personales y materiales ajenos. Asimismo, en la providencia de inicio del expediente, queda justificada tanto la elección del procedimiento de adjudicación, como los criterios de adjudicación

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, así como el referido Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, disponiendo la apertura de convocatoria de la licitación para la adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de concesión de servicios para la gestión del Albergue de Peregrinos "San Francisco" con cafetería y restaurante, en Calahorra (La Rioja).

TERCERO.- Efectuar la convocatoria de licitación mediante la publicación de los correspondientes anuncios en la Plataforma de Contratación del Estado (perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra), siendo las principales características del contrato las siguientes:

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404632110122077177
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

1. Objeto del contrato: contrato de concesión de servicios para la gestión del Albergue de Peregrinos "San Francisco" con cafetería y restaurante, en Calahorra (La Rioja)
2. Plazo ejecución: Diez años a partir del 1 de diciembre de 2026, o en su defecto de la fecha que se determine en el documento de formalización del contrato administrativo, sin posibilidad de prórroga.
3. Tipo de licitación/canon: MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00.-euros) anuales, que podrá ser mejorado al alza.
4. Garantías. Provisional: no se exige. Definitiva: 15.000,00.-euros.
5. Criterios de adjudicación: Proyecto de gestión del servicio (40%); tarifas (25%); canon (25%); Criterios Medioambientales (6%) y Mejoras (4%)
6. Expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas podrán examinarse en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Calahorra, en la dirección de acceso http://www.calahorra.es, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la dirección de acceso http://contrataciondelestado.es
Desde la publicación del anuncio y del expediente y hasta el plazo de 5 naturales antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, lo interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos.
7. Presentación de proposiciones: Durante el plazo de 27 días desde la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 13,30 horas de la fecha señalada excepto si fuese sábado, domingo o festivo, que pasará al siguiente día hábil. La oferta se presentará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la dirección de acceso http://contrataciondelestado.es
8. Modelo de proposición: El que consta en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
9. Apertura de proposiciones: El acto público de apertura de proposiciones del sobre de documentación administrativa se llevará a efecto por la Mesa de Contratación en el Servicio de Contratación, a las 8,30 horas, el martes o jueves siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. El acto público de la apertura de las proposiciones con la oferta económica y demás criterios valorables en cifras o porcentajes, se celebrará en el lugar y día que se señale por la Mesa de Contratación y se anuncie en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

Recursos: El contrato de servicios al que se refiere este acuerdo por tratarse de un contrato de los señalados en el artículo 44.1.c de la Ley de Contratos del Sector Público, es susceptible de recurso especial en materia de contratación que podrá interponerse contra el anuncio de licitación, contra los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deben regir la contratación.

Plazo para interponer el recurso: Quince días hábiles computables a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Calahorra (art. 50 LCSP)

Órgano ante el que debe interponerse: En el registro del órgano de contratación o del órgano competente para la resolución del recurso conforme a lo prevenido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento administrativo Común.

Órgano competente para la resolución del recurso: Tribunal Administrativo Central de Recursos contractuales, de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre atribución de competencia de recursos contractuales, de fecha 30 de julio de 2012, publicado en el BOE nº 198 de 18 de agosto de 2012.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404632110122077
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Carácter del recurso: potestativo y gratuito.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la impulsión y ejecución de los precedentes acuerdos.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a Dª. Eva López Resa, Técnico del Servicio de Turismo, encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a Dª. Ana Herrero Marzo, T.A.G. del Servicio de Contratación, designada responsable del contrato.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Intervención, Tesorería, Turismo, Patrimonio, Policía Local, Parque de Servicios Generales y Contratación, a los efectos procedentes.

OCTAVO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y treinta y dos minutos, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA	LA SECRETARIA GENERAL
MÓNICA M. ARCEIZ MARTÍNEZ	MARÍA BELÉN REVILLA GRANDE

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404632110122077
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion